1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número: REREC-2024-1388-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2022-06803465- -UBA-DME#REC

VISTO el EX-2022-06803465- -UBA-DME#REC generado en el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) del registro del Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente la Dirección General de Construcciones Universitarias solicitó la ejecución de la obra: “Completamiento Edificio San José – E 5 -Facultad de Ciencias Sociales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [CU-030/22], con un Presupuesto Oficial hasta la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 1.300.677.860,00), conforme al régimen establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y mediante el sistema de Contratación por Ajuste Alzado.

Que el ex-Ministerio de Obras Públicas a través de la ex-Secretaría de Obras Públicas ejecuta proyectos dentro del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria. Las obras son implementadas en articulación con la ex-Secretaría de Políticas Universitarias del ex-Ministerio de Educación, y reciben el financiamiento internacional del Banco de Desarrollo de América Latina, Corporación Andina de Fomento (CAF) y del Tesoro Nacional.

Que el Contrato de Préstamo Nº 11746 suscripto el 24 de junio de 2022 entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) fue aprobado por Decreto del

Poder Ejecutivo Nacional Nº 260 de fecha 09 de mayo de 2022 y destinado a la financiación del “Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria FASE IV”, a ser ejecutado por la Nación Argentina y las Universidades Nacionales, siendo aplicado en forma descentralizada y bajo la coordinación y ejecución técnica de la ex-Secretaría de Obras Públicas a través de sus respectivas dependencias.

Que, en virtud de lo expuesto, fue suscripto en fecha 9 de marzo de 2023 el Convenio de Adhesión al “Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria FASE IV”, para el financiamiento de la obra de marras, entre la Universidad de Buenos Aires y la Nación Argentina, representada por el ex-Ministerio de Obras Públicas, conforme consta en el CONVE-2023-25708886-APN-MOP, según obra en archivo embebido en el IF-2023-02975333-UBA-DPROY#SHA.

Que mediante la REREC-2023-883-E-UBA-REC “Ad Referéndum” del Consejo Superior se aprobó el texto del Acta a suscribirse entre el ex-Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el ex-Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad de Buenos Aires, según consta en el ACTO-2023-03066055-UBA-REC y en el IF-2023-03060991-UBA-SHA.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas intervino: “…de acuerdo al convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Universidad de Buenos Aires, esta Dirección General, cumple en informar que la presente Obra Pública: “Completamiento Edificio San José – E 5” (UBA), San José 1060, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al Programa de Infraestructura Universitaria Fase IV, será financiada por el Contrato de Préstamo entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento, sin que la ejecución del mismo genere erogaciones presupuestarias ni financieras de esta Casa de Altos Estudios. i. Que la ejecución y control de la obra será llevada a cabo por la estructura orgánica vigente aprobada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires según las funciones y competencias determinadas. ii. Que una vez finalizada la Obra Pública y cedida por las autoridades competentes a la Universidad de Buenos Aires en forma definitiva, esta Dirección General tomará intervención a través de las áreas pertinentes de forma tal que el mismo sea incorporado a los activos de la Universidad en el caso que fuera pertinente…”, según obra en el IF-2023-03316434-UBA-DGPF#REC.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen de su competencia mediante el DICJU-2023-782-E-UBA-DGAJ#REC, según consta en el IF-2023-03587711-UBA-DGAJ#REC.

Que mediante la RESCS-2023-638-E-UBA-REC de fecha 2 de junio de 2023 se ratificó la REREC-2023-883-E-UBA-REC “Ad Referéndum” del Consejo Superior, según obra en la RESCS-2023-03309115-UBA-REC.

Que mediante la REREC-2023-1509-E-UBA-REC “Ad Referéndum” del Consejo

Superior de fecha 25 de agosto de 2023 se aprobó el “Convenio de adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV” suscripto entre la Universidad de Buenos Aires y el ex-Ministerio de Obras Públicas de la Nación el 9 de marzo de 2023, cuyo objeto es el financiamiento de la obra “Completamiento Edificio San José -E5” a desarrollarse en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, como Anexo (ARR-2023-656- UBA-SHA), según obra en el ACTO-2023-04910086-UBA-REC e IF-2023-04895177-UBA-SHA.

Que mediante la RESCS-2023-1354-E-UBA-REC de fecha 15 de septiembre de 2023 se ratificó la REREC-2023-1509-E-UBA-REC “Ad Referéndum” del Consejo Superior, según obra embebida en el IF-2024-04577295-UBA-DEOS#REC.

Que por REREC-2023-1213-E-UBA-REC se designó a los miembros que integraron la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrían en las obras "DOS QUIRÓFANOS Y LOCALES DE APOYO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ALFREDO LANARI" y "REMODELACIÓN -ETAPA V - FAC. DE CIENCIAS SOCIALES" que se ejecutarían en el marco del “Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria FASE IV - CAF 11746”, según se detalló: Área Técnica: Señor Carlos Eduardo GONZÁLEZ FEILBERG, (DNI N° 11.458.502). Ingeniero Leonardo José ZUAZO, (DNI N° 20.496.397). Área Legal: Doctor Leandro Daniel MONTES, (D.N.I Nº 31.271.142). Doctor Miguel Ángel SOMMARIVA, (DNI N° 24.496.492). Área Contable: Contador Adolfo Rubén REICHEMBERG, (DNI N°16.583.581). Licenciado Bruno RAZZARI BRION, (DNI N° 33.267.304), según consta en ACTO-2023-04130800-UBA-REC.

Que por REREC-2023-1677-E-UBA-REC de fecha 21 de septiembre de 2023 autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: “Completamiento Edificio San José – E 5 -Facultad de Ciencias Sociales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [CU-030/22], con un Presupuesto Oficial hasta la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 1.300.677.860,00), conforme al régimen establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y mediante el sistema de Contratación por Ajuste Alzado, según obra en ACTO-2023-05357099-UBA-REC.

Que en el citado expediente se dispuso la Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2023 [CU-030/22].

Que a tal fin se ha materializado su convocatoria a través de las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial, en la página Web de la UBA y en el diario Ámbito Financiero que lucen en los COPDI-2023-05422478-UBA-DEOS#REC, COPDI-2023-05475853-UBA-DEPS#REC y COPDI-2023-05646368-UBA-DEOS#REC, respectivamente.

Que la Circular realizada al Pliego de Condiciones Especiales (PCE) que fuera aprobado por REREC-2023-1677-E-UBA-REC, luce en el IF-2023-05422522-UBA-SSGO#REC.

Que la Circular Aclaratoria con Consulta Nº 01/2023, luce en el IF-2023-05548722-UBA-DGCU#REC.

Que la Coordinadora de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales del ex-Ministerio de Obras Públicas mediante la NO-2023-118052911-APN-DGPSYE#MOP informó: "…no hay observaciones desde el punto de vista formal a los documentos objeto de consulta. Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Pliego de Cláusulas Especiales, las respuestas a las consultas efectuadas se notificarán a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado, así como también se notificarán a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación, sin perjuicio de ello, deberá publicarse en el sitio web indicado en dicha Cláusula. En razón de las consideraciones descriptas en los párrafos precedentes, se otorga la conformidad a la CACC N°1...", conforme luce como archivo embebido en el IF-2023-05574204-UBA-DEOS#REC.

Que la Enmienda Nº 01/2023, luce en el IF-2023-05613965-UBA-DEOS#REC.

Que la Coordinadora de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales del ex-Ministerio de Obras Públicas mediante la NO-2023-117953446-APN-DGPSYE#MOP informó: "…no hay observaciones desde el punto de vista formal a los documentos objeto de consulta. Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Pliego de Cláusulas Especiales, las respuestas a las consultas efectuadas se notificarán a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado, así como también se notificarán a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación. Sin perjuicio de ello deberá además publicarse en el sitio web indicado en dicha Cláusula. En razón de las consideraciones descriptas en los párrafos precedentes, se otorga la conformidad a la Enmienda N°1…", según obra como archivo embebido en el IF-2023-05631878-UBA-DEOS#REC.

Que se ha materializado la difusión de la Circular Aclaratoria con Consulta Nº 01/2023 y de la Enmienda Nº 01/2023 a través de la publicación realizada en la Página Web de la UBA que luce en COPDI-2023-05593591-UBA-DEPS#REC; como así también en las comunicaciones cursadas a DOS (2) empresas, según obra en los COPDI-2023-05954998-UBA-DEOS#REC, COPDI-2023-05955538-UBA-DEOS#REC, COPDI-2023-05613777-UBA-DEOS#REC, COPDI-2023-05632229-UBA-DEOS#REC, COPDI-2023-05613846-UBA-DEOS#REC y COPDI-2023-05632514-UBA-DEOS#REC, respectivamente.

Que las Circulares Aclaratoria con Consulta Nº 02/2023, Aclaratoria con Consulta Nº 03/2023 y Aclaratoria sin consulta Nº 01/2023 lucen embebidas en los IF-2023-05831097-UBA-DGCU#REC, IF-2023-05866599-UBA-DGCU#REC e IF-2023-05910328-UBA-DGCU#REC, respectivamente.

Que la Coordinadora de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales

del ex-Ministerio de Obras Públicas mediante NO-2023-128290131-APN-SOP#MOP informó: “Me dirijo a Ud. a fin de notificarlos sobre la CACC Nº 02 y CACC N° 03 de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2023 [CU-030/22] “Completamiento Edificio San José - Etapa V” (UBA), Prov. CABA, cuyo contenido nos fuera informado por nota NO-2023-128275784-APN-DGPSYE#MOP, por el Área de Adquisiciones del Organismo Ejecutor y que fuera acordada con la Universidad. Luego de haber revisado la documentación, se informa a la Universidad de Buenos Aires de la “Conformidad Técnica a la CACC Nº 02 y CACC N° 03”. Destacando que la publicación de la misma deberá ser acordada con el Área de Adquisiciones del Organismo Ejecutor y previo a su notificación a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado las consultas, así como también a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación, tal cual lo establece el artículo 4° del PCE…”; así mismo mediante NO-2023-128330013-APN-DGPSYE#MOP informó: “Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el marco de la Licitación Pública Nacional N°01/2023 [CU-030/22] “Completamiento Edificio San José – E 5” (UBA), C.A.B.A., en relación a la presentación efectuada mediante la que remitió para conformidad las Circulares Aclaratorias Con Consulta N°2 y 3 y Circular Aclaratoria Sin Consulta N°1. En ese sentido, habiendo intervenido el Área Sustantiva, en carácter de responsable de los aspectos técnicos del programa mediante NO-2023-128290131-APN-SOP#MOP, cumplo en informarle que no hay observaciones desde el punto de vista formal a los documentos objeto de consulta. Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Pliego de Cláusulas Especiales, las respuestas a las consultas efectuadas se notificarán a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado, así como también se notificarán a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación, sin perjuicio de ello, deberá publicarse en el sitio web indicado en dicha Cláusula. En razón de las consideraciones descriptas en los párrafos precedentes, se otorga la conformidad a las Circulares Aclaratorias Con Consulta N°2 y 3 y la Circular Aclaratoria Sin Consulta N°1…”, ambas notas lucen como archivos embebidos en el IF-2023-05914954-UBA-DEOS#REC.

Que se ha materializado la difusión de las Circulares Aclaratoria con Consulta Nº 02/2023, Aclaratoria con Consulta Nº 03/2023 y Aclaratoria sin Consulta Nº 01/2023 a través de la publicación realizada en la Página Web de la UBA que luce en COPDI-2023-05982120-UBA-DEPS#REC; como así también en las comunicaciones cursadas a TRES (3) empresas, según obra en los COPDI-2023-05956967-UBA-DEOS#REC, COPDI-2023-05957833-UBA-DEOS#REC y COPDI-2023-05957892-UBA-DEOS#REC, respectivamente.

Que la Enmienda Nº 02/2023, luce embebida en el IF-2023-06044151-UBA-DEOS#REC.

Que la Coordinadora de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales del ex-Ministerio de Obras Públicas mediante NO-2023-131531639-APN-

DGPSYE#MOP informó: “Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el marco de la Licitación Pública Nacional N°01/2023 [CU-030/22]“Completamiento Edificio San José – E 5” (UBA), C.A.B.A., en relación a la presentación efectuada mediante la que remitió para conformidad la Enmienda N°2. En ese sentido, cumplo en informarle que no hay observaciones desde el punto de vista formal a los documentos objeto de consulta. Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Pliego de Cláusulas Especiales, las respuestas a las consultas efectuadas se notificarán a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado, así como también se notificarán a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación, sin perjuicio de ello, deberá publicarse en el sitio web indicado en dicha Cláusula. En razón de las consideraciones descriptas en los párrafos precedentes, se otorga la conformidad a la Enmienda N°2…”, según consta en el IF-2023-06044753-UBA-DEOS#REC.

Que se ha materializado la difusión de la Enmienda Nº 02/2023 a través de la publicación realizada en la Página Web de la UBA que luce en COPDI-2023-06075056-UBA-DEPS#REC; como así también en las comunicaciones cursadas a TRES (3) empresas, según obra en el IF-2023-06029833-UBA-DC#REC, COPDI-2023-06045623-UBA-DEOS#REC y COPDI-2023-06047567-UBA-DEOS#REC, respectivamente.

Que la Circular Aclaratoria con Consulta Nº 04/2023, luce embebida en el IF-2023-07353454-UBA-DEOS#REC.

Que la Coordinadora de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales del ex-Ministerio de Obras Públicas mediante NO-2023-134502268-APN-DGPSYE#MOP informó: “Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el marco de la Licitación Pública Nacional N°01/2023 [CU-030/22] “Completamiento Edificio San José – E 5” (UBA), C.A.B.A., en relación a la presentación efectuada mediante la que remitió para conformidad la Circular Aclaratoria con Consulta N°4. En ese sentido, cumplo en informarle que no hay observaciones desde el punto de vista formal a los documentos objeto de consulta. Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Pliego de Cláusulas Especiales, las respuestas a las consultas efectuadas se notificarán a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado, así como también se notificarán a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación, sin perjuicio de ello, deberá publicarse en el sitio web indicado en dicha Cláusula. En razón de las consideraciones descriptas en los párrafos precedentes, se otorga la conformidad a la Circular Aclaratoria con Consulta N°4…”, según obra como archivo embebido en el IF-2023-06131356-UBA-DEOS#REC.

Que se ha materializado la difusión de la Circular Aclaratoria con Consulta Nº 04/2023 a través de la publicación realizada en la Página Web de la UBA que luce en COPDI-2023-06131859-UBA-DEPS#REC; como así también en las comunicaciones cursadas a

CUATRO (4) empresas, según obra en el IF-2023-06131577-UBA-DC#REC, COPDI-2023-06131978-UBA-DEOS#REC y COPDI-2023-06131998-UBA-DEOS#REC, respectivamente.

Que la Circular Aclaratoria con Consulta Nº 05/2023, luce embebida en el IF-2023-07066754-UBA-DGCU#REC.

Que la Coordinadora de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales del ex-Ministerio de Obras Públicas mediante NO-2023-141110308-APN-DGPSYE#MOP informó: “Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en relación a la presentación efectuada en el marco de la Licitación Pública Nacional N°01/2023 [CU-030/22] “Completamiento Edificio San José – E 5” (UBA), C.A.B.A., mediante la que remitió para conformidad la Circular Aclaratoria Con Consulta N°5. En ese sentido, habiéndose efectuado la revisión correspondiente, cumplo en informarle que no hay observaciones desde el punto de vista formal a los documentos objeto de consulta. Por su parte, se destaca que de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 del Pliego de Cláusulas Especiales, además de la publicación del documento en los sitios web indicados en dicha Cláusula, las respuestas a las consultas efectuadas deberán notificarse a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado, así como también a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación. En virtud de las consideraciones descriptas, se otorga la conformidad a la Circular Aclaratoria Con Consulta N°5…”, obrante como archivo embebido en el IF-2023-07077555-UBA-DEOS#REC.

Que se ha materializado la difusión de la Circular Aclaratoria con Consulta Nº 05/2023 a través de la publicación realizada en la Página Web de la UBA que luce en COPDI-2023-07279033-UBA-DEPS#REC; como así también en las comunicaciones cursadas a CUATRO (4) empresas, según obra en el IF-2023-07077004-UBA-DC#REC, COPDI-2023-07078029-UBA-DEOS#REC y COPDI-2023-07078067-UBA-DEOS#REC, respectivamente.

Que las ofertas presentadas por las empresas Vivian Hermanos S.A. y Vidogar Construcciones S.A. obran en los COPDI-2023-07317046-UBA-DEOS#REC y COPDI-2023-07321043-UBA-DEOS#REC, respectivamente.

Que consta en Acta del 04/12/2023 a las 11:00 horas las ofertas presentadas por las empresas Vivian Hermanos S.A. y Vidogar Construcciones S.A. obrante en COPDI-2023-07321299-UBA-DEOS#REC.

Que la publicación del Acta en la página Web de la UBA obra en COPDI-2023-07291084-UBA-DEPS#REC.

Que la Notificación del Acta de Apertura de Ofertas al ex-Ministerio de Obras Públicas de la Nación obra en COPDI-2023-07322360-UBA-DEOS#REC.

Que la Primera Copia: Acta de Constatación de la Escritura Nº 186 de fecha 04/12/2023, asentada en fojas de Actuación Notarial Nº 028857594, 028857594 vta., 028857595 y 028857595 vta., obra en COPDI-2023-07326054-UBA-DEOS#REC.

Que la Dirección de Contrataciones remitió el expediente al Departamento Administrativo de Comisión Evaluadora, manifestando: "…, se informa que se han emitido las siguientes Circulares: con Consultas, Sin Consulta y Enmiendas según se detallan: • Circular embebida en el IF-2023-05422522-UBA-SSGO#REC. • Enmienda Nº 01 embebida en el IF-2023-05613965-UBA-DEOS#REC. • Enmienda Nº 02 embebida en el IF-2023-06044151-UBA-DEOS#REC. Circular Aclaratoria con Consulta Nº 01 en el IF-2023-05548722-UBA-DGCU# REC. • Circular Aclaratoria con Consulta Nº 02 embebida en el IF-2023-05831097-UBA-DGCU#REC. • Circular Aclaratoria con Consulta Nº 03 embebida en el IF-2023-05866599-UBA-DGCU#REC. • Circular Aclaratoria con Consulta Nº 04 embebida en el IF-2023-07353454-UBA-DEOS#REC. • Circular Aclaratoria con Consulta Nº 05 embebida en el IF-2023-07066754-UBA-DGCU#REC. • Circular Aclaratoria sin Consulta Nº 01 embebida en el IF-2023-05910328-UBA- DGCU#REC. • Se remite el presente expediente para la prosecución del trámite administrativo...", según obra en IF-2023-07377956-UBA-DC#REC.

Que la Dirección de Proyectos intervino, según consta en el IF-2024-02196878-UBA-DPROY#SHA.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Evaluación de fecha 10/04/2024 informando: "…De lo actuado se constató la inexistencia de observaciones o impugnaciones al acto de apertura o a las propuestas presentadas. Habiéndose dado inicio al estudio de las ofertas presentadas puede observarse que las mismas han cotizado un precio excesivo en relación al monto oportunamente preventivado, toda vez que el mencionado presupuesto oficial al momento de procederse a la autorización del llamado de marras era de $1.300.677.860,00.-, y que las ofertas presentadas por VIVIAN HERMANOS S.A. ($7.499.904.082,03.-) y VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. ($5.199.641.800,82.-) superaban al mismo en un 476,62% y 299,76% respectivamente… el ex Ministerio de Obras Públicas de la Nación, conforme puede observarse en IF-2024-02196878-UBA-DPROY#SHA procedió a informar la actualización del presupuesto oficial basado en el Índice de Costo de la Construcción (ICC), señalando que el referido presupuesto oficial actualizado era de $2.045.216.990,65.- y en consecuencia las ofertas presentadas por VIVIAN HERMANOS S.A. y VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. superaban al mismo en un 266,70% y 154,23% respectivamente. Por ello, esta Comisión recomienda declarar inconvenientes las ofertas efectuadas por las empresas VIVIAN HERMANOS S.A. y VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. por considerarse que las mismas han cotizado un valor que refleja una diferencia sustancialmente elevada en relación al monto oportunamente preventivado…", según obra en el IF-2024-02237708-UBA-

DEACE#REC.

Que la Secretaría de Obras Públicas mediante PV-2024-70736360-APN-SOP#MEC informó:"… Al respecto y habiendo intervenido las áreas competentes de esta Secretaría impulsando el trámite de desestimar las ofertas mediante IF-2024-39267324-APN-DGPSYE#MOP y PV-2024-66235976-APN-SSOYS#MEC, se presta conformidad y se remiten las presentes para la prosecución de su trámite…", según obra embebido en el IF-2024-04589936-UBA-DEOS#REC.

Que la Coordinación de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Economía mediante la NO-2024-75091900-APN-DGPSYE#MOP informó: "Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación al Acta de Evaluación presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional N°01/2023 [CU-030/22] "Completamiento Edificio San José – E 5" (UBA), C.A.B.A., mediante la cual la Comisión Evaluadora recomienda "…declarar inconvenientes las ofertas efectuadas por las empresas VIVIAN HERMANOS S.A. y VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. por considerarse que las mismas han cotizado un valor que refleja una diferencia sustancialmente elevada en relación al monto oportunamente preventivado…", resultando fracasado el llamado. En ese sentido, habiéndose dado intervención a las áreas competentes, se remite en archivo embebido la Conformidad al criterio propiciado suscripta por el Secretario de Obras Públicas …, se deberá instrumentar el fracaso de la licitación por medio de acto administrativo emanado del funcionario competente y ser notificada fehacientemente, es decir, con la confirmación de recepción….", según consta embebido en el IF-2024-04589936-UBA-DEOS#REC.

Que la Subsecretaria de Hacienda prestó su conformidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el CAPÍTULO A, Artículo 2º, Inciso 1) del CODIGO.UBA I-54, la presente obra queda exceptuada de dicha normativa.

Que, en la presente licitación, todo aquello que no esté previsto en los pliegos será resuelto conforme a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado para la Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2023 [CU-030/22], Circular y las Circulares Aclaratorias: sin Consulta Nº 01/2023, con Consulta Nº 01/2023, Nº 02/2023, Nº 03/2023, Nº 04/2023 y Nº 05/2023 y las

Enmiendas Nº 01/2023 y Nº 02/2023.

ARTÍCULO 2º.- Declarar inconvenientes las ofertas presentadas por las empresas VIVIAN HERMANOS S.A. y VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. por los motivos expuestos en el cuadragésimo Considerando.

ARTICULO 3º.- Declarar fracasado el llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2023 [CU-030/22].

ARTICULO 4º.- Notificar fehacientemente a las empresas VIVIAN HERMANOS S.A. y VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A., por la Dirección General de Planificación y Gestión de Contrataciones.

ARTÍCULO 5º.- Reintegrar las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las empresas VIVIAN HERMANOS S.A. y VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A., por la Dirección General de Planificación y Gestión de Contrataciones.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Economía, a la Facultad de Ciencias Sociales; a la Secretaría de Hacienda y Administración; a las Subsecretarías de Hacienda y de Gestión Operativa; a las Direcciones Generales de Construcciones Universitarias, de Presupuesto y Finanzas y de Planificación y Gestión de Contrataciones y a la Auditoría General de la UBA. Cumplido, pase a la Dirección General de Planificación y Gestión de Contrataciones para la prosecución del trámite.

Digitally signed by RUIZ Matias Adrian
Date: 2024.08.26 14:11:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Matías A Ruiz
Secretario
Secretaría de Hacienda y Administración
Rectorado

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2024.08.30 12:48:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI
Rector
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2024.08.30 12:48:41 -03:00